Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

SE ANEXAN AL DEPARTAMENTO DE MANAGUA, LA VILLA DE NAGAROTE, EL PUERTO DE MOMOTOMBO Y EL VALLE DE SANTA ANA

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 06 de julio de 1896

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 16 de julio de 1896

Por cuanto al Ministerio respectivo se han elevado actas celebradas por el Municipio y vecinos de Nagarote y de la comarca de la Costa Sur de dicha villa, lo mismo que por los vecinos del puerto de Momotombo, para que se decrete su anexión al departamento de Managua; y considerando: que las causales expuestas en los expresados documentos son atendibles, porque además de encerrar razones de justicias, contienen la voluntad espontánea de los vecinos de aquellas poblaciones.

Por tanto: en uso de las facultades extraordinarias de que está investido el Poder Ejecutivo,

Decreta:

1 – Anexar al departamento de Managua en todos los ramos de la administración pública, la villa de Nagarote y el puerto de Momotombo, con sus respectivas jurisdicciones, y el valle de Santa Ana.

2 – El presente decreto deroga toda disposición que se le oponga, comenzará á regir el 10 del corriente, y de él se dará cuenta á la próxima Asamblea.

Comuníquese –Managua, 6 de Julio de 1896 – **J. S. Zelaya** – El Subsecretario de la Gobernación, encargado del Despacho – **G. Abaunza.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32265